



RESOLUCIÓN N° 027 de 2023
(19 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE ANALISIS DE LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO – CHOCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
DE BAJO BAUDO - CHOCO,**

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 020 del 5 de julio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO – CHOCO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028."**

Que en los artículos 27 **ANALIS DE ESTUDIOS Y ANTECEDENTES**, 28 **CARÁCTER Y PONDERACION**, 29 **PUNTUACION DE LOS FACTORES** Y 31 **VALORACION DE LA EXPERIENCIA** de la resolución 020 de 202, se establecieron que la etapa de análisis de Estudios Académicos y Experiencia tiene un Carácter Clasificadorio y el Puntaje se obtendrá con base en los documentos aportados al momento de la inscripción

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de BAJO BAUDO (CHOCO)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados preliminares de la Prueba de la Prueba de Análisis de Antecedentes, así:

IDENTIFICACION	PUNTAJE
1192767631	12
1077463460	67,75
1144209413	27,75



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los artículos 37 de la Resolución 020 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal y comunicar a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA - para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Bajo Baudó (Choco) a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

SALOMON HURTADO MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

ANDERSON ARIAS VIVEROS
Primer Vicepresidente